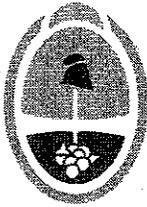


EX-2022-07434743-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y EL ENTE MENDOZA TURISMO

Entre el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza**, con domicilio en calle Peltier 351, 3er piso, cuerpo central de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por su Ministro, el Dr. Víctor Ibañez Rosaz, en adelante **"EL MINISTERIO"**; y por otro lado el **ENTE MENDOZA TURISMO**, representado en este acto por su Presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, en adelante **"EL ENTE"**, con domicilio en Av. Peltier 793 de la Ciudad de Mendoza; en virtud de las consideraciones que a continuación se relatan, teniendo en vista la necesidad de darle un uso más eficiente y razonable a los recursos del estado, han decidido firmar el presente Convenio de Cooperación Mutua.

Que mediante la Ley 9103 se actualizó el Régimen Disciplinario del Empleado Público previsto en el capítulo V del Decreto-Ley N°560/73, creando en su artículo 10° la Oficina General de Sumarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como un Órgano especializado en la materia disciplinaria, con el objeto de instruir las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades de la Administración Central; sumadas a las ordenadas en el ámbito de: la Dirección General de Escuelas para el personal no docente, la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; detrayendo dicha tarea de los servicios jurídicos permanentes de las distintas jurisdicciones involucradas, logrando un doble efecto: por un lado aliviar el gran caudal de sus tareas normales, y por otro lado atender de una manera especializada y ágil las investigaciones sumariales.

Que debido a los satisfactorios resultados obtenidos desde la puesta en marcha en marzo del año 2019 de la Oficina General de Sumarios -decreto N° 218/19 -, y en vistas de la necesidad de "EL ENTE" de atender con mayor agilidad e imparcialidad las investigaciones sumariales que se tramitan en su ámbito, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: Las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades de "EL ENTE" por hechos vinculados con sus empleados en relación de dependencia serán instruidas en la Oficina General de Sumarios dependiente de "EL MINISTERIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: "EL ENTE" se compromete a prestar su máxima colaboración que requieran los profesionales y empleados asignados por "EL MINISTERIO" para llevar a cabo las investigaciones sumariales del personal que preste servicios en el Ente Mendoza Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina General de Sumarios realizará las investigaciones ordenadas por las autoridades de "EL ENTE" aplicando en cada caso el régimen o normativa disciplinaria especial que

Peltier 351 - 3er piso cuerpo central - Mendoza - Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492176/2174 | www.mendoza.gov.ar

Ubicación Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I
Confesión
ful

[Signature]
Lic. MARCELO E. MONTENEGRO
PRESIDENTE
Ente Mendoza Turismo

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. FORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

[Signature]
Dr. MARCELO ELOY MONTENEGRO
PRESIDENTE DEL ENTE MENDOZA TURISMO

EX-2022-07434743-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia

corresponda, y en procedimientos que se realicen en virtud de hechos que hayan sido cometidos con posterioridad a la vigencia de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina General de Sumarios tendrá a su cargo la instrucción de las investigaciones administrativas y emitirá el dictamen correspondiente, siendo competencia exclusiva de "EL ENTE" la conformación de la Junta de Disciplina y la posterior aplicación de sanción, si correspondiere, en los términos que fijan los arts. 31, 32, y cc. del anexo de la ley 9103.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza a los 14 días del mes de octubre de 2022.-

[Signature]
Dr. MARCELO E. MONTENEGRO
PRESIDENTE
Mendoza Turismo

Dr. AMB. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. AMB. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. ROSA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

División Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Comisaría
<i>[Signature]</i>

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las DOS (2) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y EL ENTE MENDOZA TURISMO."**, suscripto el 14 de octubre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9171- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 17 de octubre de 2022.-----



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA